

# Informe de la actividad inspectora y de control de AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria

DATOS A 30 DE JUNIO DE 2024

## **Informe de la Actividad Inspectora y de Control de AICA, O. A.**

### **Edita:**

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
Agencia de Información y Control Alimentarios.

**NIPO:** 003-24-003-9

### **Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:**

<https://cpage.mpr.gob.es/>

**Tienda virtual:** [www.mapa.gob.es](http://www.mapa.gob.es)

<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

**E-mail:** [centropublicaciones@mapa.es](mailto:centropublicaciones@mapa.es)

**Aviso legal:** los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

# Sumario



¿Qué hace AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria?	<b>4</b>
El Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución	<b>5</b>
Cooperación con la Comisión Europea y con las autoridades de ejecución de otros Estados miembros	<b>5</b>
Traslado de informes de indicios entre Autoridades de Ejecución	<b>6</b>
Resultados del XI Plan Anual de Control	<b>7</b>
Controles como consecuencia de denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto	<b>17</b>
¿Qué resultados hemos obtenido de las inspecciones?	<b>18</b>
Distribución de las infracciones por sectores en el primer semestre de 2024	<b>20</b>
Sector frutas y hortalizas	
Sector lácteo	
Sector vinícola	
Sector oleícola	
Sector frutos secos	
Sector avícola	
Sector bovino	
Resumen de empresas sancionadas 2014-2024	
Resumen de infracciones 2014-2024	
Distribución de las infracciones por sectores desde la creación de AICA, O. A.	<b>25</b>
Sector frutas y hortalizas	
Sector lácteo	
Sector vinícola	
Sector oleícola	
Sector aceituna de mesa	
Sector porcino	
Sector avícola	
Sector bovino	
Sector ovino y caprino	
Importe de las sanciones	<b>35</b>

## ¿Qué hace AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria?

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O. A.) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Entre los  **fines**  de AICA, O. A., recogidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, está el *“control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria”*.

El apartado 6 de la Disposición Adicional Primera, recoge las funciones de AICA, O. A. para el cumplimiento de los fines que, en su redacción dada por la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece en los apartados e), f) y g):

e) Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas por esta Ley la Administración General del Estado, el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

f) Realizar las comprobaciones que corresponda de las denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en esta Ley que les sean presentadas e instruir el correspondiente procedimiento sancionador para formular la propuesta de resolución que proceda a la autoridad competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o trasladarlas a la Comisión Nacional de la Competencia junto con las actuaciones realizadas.

g) Iniciar de oficio el procedimiento sancionador que corresponda por las irregularidades que constate en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de lo dispuesto en esta Ley y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia debidamente documentada.

Para ello, conforme al artículo 11 del Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por AICA, O. A. previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el ejercicio de las tareas de control se adecua a un Plan Anual de Control, que incluye los criterios de selección de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. En concreto, en el ámbito de la cadena alimentaria, el control de oficio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, se lleva a cabo a través del  **Programa General de Vigilancia**  de comprobaciones de oficio y del  **Programa de Indicios** .

AICA, O. A. realiza inspecciones de oficio, investiga las denuncias que se presentan por posibles incumplimientos de la Ley, inicia e instruye expedientes sancionadores y propone sanciones en caso de detectar infracciones, cuando es competencia de la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora.

Desde la entrada en vigor de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, el director de AICA, O. A. es competente para la imposición de sanciones cuando la cuantía total de la sanción propuesta por el instructor del expediente no supere los 100.000 euros.

AICA, O. A. controla el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria modificada en diciembre de 2021.

# El Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución

La Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario establece que los Estados miembros han de designar Autoridades de Ejecución.

La modificación de la Ley 12/2013, publicada el 16 de diciembre de 2021, recoge la designación de las Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas y contempla también la **creación de un Comité de Cooperación** para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O. A., que además será el punto de contacto con la Comisión Europea.

El 16 de febrero de 2022 se formalizó la constitución del Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución en la primera reunión del pleno del citado Comité. Desde su creación, el Pleno del Comité se ha reunido en seis ocasiones.

Además, en el marco del Comité de Cooperación, se crearon **dos grupos de trabajo**, el “Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación” y el “Grupo de Trabajo del Plan de controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)”, los cuales se han reunido en cinco y seis ocasiones respectivamente desde su creación.

En el primer semestre de 2024, los grupos de trabajo se han reunido en las denominadas “Jornadas técnicas de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación”, que se celebran anualmente en Madrid, en el Centro Nacional de Capacitación Agraria y este año han cumplido su tercera edición. Estas jornadas constituyen un foro de intercambio de experiencias entre las Autoridades de Ejecución. Las jornadas de 2024 se han celebrado los días 17 y 18 de abril. Se comenzó realizando un balance sobre la organización y funcionamiento del Comité de Cooperación desde su creación y se pusieron en común los datos de los controles realizados en 2023 tanto por AICA, O. A. como por las CC. AA. y los previstos para 2024. Además, AICA, O. A. informó sobre las reuniones mantenidas con la Comisión Europea y otros Estados miembros y sobre las últimas novedades técnicas del Registro de Contratos Alimentarios. Parte fundamental de estas jornadas son también la exposición de casos prácticos de control tanto por parte de AICA, O. A. como por parte de las CC. AA., que permiten debatir sobre las mejores prácticas de la vigilancia del cumplimiento de las medidas dispuestas en la Ley 12/2013.

## Cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros Estados miembros

Fruto de la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, a consecuencia de la Directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, AICA, O. A. ha asumido **nuevas funciones** como **punto de contacto** para la cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros países de la Unión Europea.

El 15 de marzo de cada año AICA, O. A. y las restantes Autoridades de Ejecución de los otros Estados miembros deben remitir un **informe anual** con datos referentes a las denuncias y a las investigaciones realizadas durante el año precedente.

En el marco de esta colaboración, se vienen llevando a cabo reuniones con la Comisión y con otros Estados miembros en las que se debaten nuevos casos, se intercambian experiencias y mejores prácticas y sirven para compartir información relevante referente a la aplicación de la Directiva.

En 2024 se han celebrado dos reuniones de este tipo:

- El 27 de mayo tuvo lugar una reunión técnica sobre cuestiones transfronterizas en el control de las prácticas comerciales desleales y sobre los trabajos de evaluación de la Directiva que debe presentarse en noviembre de 2025.
- El 19 de junio tuvo lugar en Bruselas un encuentro anual a nivel técnico y de directores de las Autoridades de Ejecución de los Estados miembros, centrado en la evaluación de la Directiva. Además, se presentó el informe anual de resultados con datos de los distintos Estados miembros referentes a controles y denuncias del año 2023 y se presentó un documento de reflexión de la Comisión, destinado a reforzar la posición de los agricultores en la cadena alimentaria.

Junto con el informe anual y las reuniones, AICA, O. A. **coopera activamente con la Comisión y con otros Estados miembros**. Además, mediante un sitio web gestionado por la Comisión se responden cuestionarios a solicitud de la Comisión, se intercambia información y se responden y realizan consultas referentes a la aplicación de la Directiva en los distintos Estados.

Por otro lado, en este primer semestre de 2024, AICA, O. A. ha mantenido encuentros para intercambiar experiencias con las Autoridades francesa e italiana.

## Traslado de informes de indicios entre Autoridades de Ejecución

Como consecuencia de la distribución de competencias descritas en el artículo 26 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, AICA, O. A. y los órganos competentes de las comunidades autónomas (Autoridades de Ejecución), trasladarán los informes de indicios y las investigaciones realizadas en su caso, al organismo competente en ejercer la potestad sancionadora. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora cuando:

- Las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- El contrato afecte a un ámbito superior al de una comunidad autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto objeto del contrato.
- Cuando una de las partes del contrato no tenga su sede social principal en España.

El artículo 26.2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece que corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas ejercer la potestad sancionadora en los restantes supuestos.

### Traslados de informes de indicios desde las comunidades autónomas a AICA, O. A.

En el primer semestre de 2024, las comunidades autónomas han trasladado a AICA, O. A. un total de **38 informes de indicios** derivados de las investigaciones realizadas en el marco de sus programas de control de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, por indicios que corresponde sancionar a AICA, O. A. (14 del sector lácteo, 10 del sector de frutas y hortalizas,

7 del sector de los frutos secos, 2 en el sector de cereales, 2 en el sector de bebidas, 1 en el sector de conservas, 1 del sector cárnico y 1 del sector girasol).

Desde la creación de AICA, O. A. y hasta el 30 de junio de 2024, el número de informes de indicios trasladados ha sido de **352**.

## Traslado de informes de indicios de AICA, O. A. a las comunidades autónomas

Si como consecuencia de las investigaciones realizadas por AICA, O. A., se determina que la competencia sancionadora es de las comunidades autónomas, se traslada a éstas el expediente correspondiente para que procedan al inicio de procedimiento sancionador en su caso.

En 2024, hasta el 30 de junio, AICA, O. A. ha trasladado a las comunidades autónomas **1** informe de indicio, y desde su creación, ha trasladado un total de **162** informes de indicios.

## Resultados del XI Plan Anual de Control

De cara a la programación de los controles, se ha partido de un enfoque por líneas de actuación, basadas en los tipos de incumplimiento que se pueden detectar.

Las principales líneas de actuación del **XI Plan Anual de Control** de AICA, O. A. fueron presentadas al Consejo Asesor el 3 de abril de 2024.

A lo largo del primer semestre de 2024, estas líneas de actuación se han concretado en la apertura de **4 subprogramas de control que permanecerán abiertos todo el año y a los que se van incorporando operadores de la cadena alimentaria de distintos sectores**. Estos subprogramas están enfocados en el control de distintos incumplimientos recogidos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, según se detalla más adelante en un apartado específico para cada subprograma.

### Inspecciones

A lo largo del primer semestre de 2024 las inspecciones llevadas a cabo por AICA, O. A. han alcanzado las **619**.

Como resultado de los subprogramas de control llevados a cabo del 1 de enero al 30 de junio de 2024, se han controlado un total de **6.845** relaciones comerciales entre operadores de la cadena alimentaria.

Como consecuencia de la actividad diaria que realizan los inspectores de AICA, O. A. los datos varían día a día y los expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos.

La distribución por sectores se muestra en las siguientes tablas:

En el primer semestre de 2024 se han realizado 619 inspecciones y se han controlado 6.845 relaciones comerciales.

**Tabla 1 CONTROLES**

<b>Sector</b>	<b>Nº de controles 2024*</b>	<b>Acumulado**</b>
<b>Frutas y hortalizas</b>	<b>252</b>	<b>2.300</b>
Cítricos	122	510
Fruta de hueso	0	239
Fruta de pepita	0	110
Hortalizas	4	750
Patata	0	149
Otras frutas y hortalizas	126	542
<b>Sector vinícola</b>	<b>5</b>	<b>1.227</b>
Uva de vinificación	4	468
Vino	3	32
Uva de vinificación y vino	0	729
<b>Lácteo</b>	<b>144</b>	<b>1.304</b>
<b>Sector oleícola</b>	<b>40</b>	<b>649</b>
Aceituna de almazara	40	157
Aceite de oliva	0	434
Aceituna de almazara y aceite de oliva	0	58
<b>Aceituna de mesa</b>	<b>42</b>	<b>189</b>
<b>Sector cárnico</b>	<b>2</b>	<b>899</b>
Bovino	1	292
Porcino	0	107
Ovino y caprino	1	170
Avícola	0	255
Cunícola	0	71
Equino	0	4
<b>Cereales</b>	<b>4</b>	<b>729</b>
<b>Forrajeras</b>	<b>2</b>	<b>52</b>
<b>Oleaginosas</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Huevos</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>Industriales</b>	<b>12</b>	<b>44</b>
Remolacha azucarera	0	25
Tomate para industria	4	5
Otros industriales	8	14
<b>Conservas y congelados vegetales</b>	<b>101</b>	<b>106</b>
<b>Miel</b>	<b>0</b>	<b>28</b>
<b>Conservas de pescado</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
<b>Frutos secos</b>	<b>9</b>	<b>327</b>
<b>Varios</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>619</b>	<b>7.892</b>

\*Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

\*\*Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. hasta el 30 de junio de 2024.



**Tabla 2 RELACIONES COMERCIALES**

<b>Sector</b>	<b>Relaciones comerciales controladas</b>
<b>Frutas y hortalizas</b>	<b>675</b>
Cítricos	220
Hortalizas	220
Otras frutas y hortalizas	235
<b>Sector vinícola</b>	<b>2.992</b>
Uva de vinificación	2.989
Vino	3
<b>Lácteo</b>	<b>2.876</b>
<b>Sector Oleícola</b>	<b>40</b>
Aceituna de almazara	40
<b>Aceituna de mesa</b>	<b>80</b>
<b>Sector cárnico</b>	<b>2</b>
Bovino	1
Ovino y caprino	1
<b>Cereales</b>	<b>4</b>
<b>Forrajeras</b>	<b>22</b>
<b>Oleaginosas</b>	<b>8</b>
<b>Industriales</b>	<b>12</b>
Otros industriales	8
Tomate para industria	4
<b>Conservas y congelados vegetales</b>	<b>101</b>
<b>Conservas de pescado</b>	<b>2</b>
<b>Frutos secos</b>	<b>31</b>
<b>Total</b>	<b>6.845</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

A continuación, se detalla para cada subprograma los controles realizados por sector, las relaciones comerciales controladas y los incumplimientos comprobados.

### Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los contratos alimentarios

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Cítricos
- Hortalizas
- Otras frutas y hortalizas
- Sector vinícola: uva de vinificación y vino
- Lácteo
- Aceituna de mesa
- Sector cárnico: bovino
- Cereales
- Forrajeras
- Oleaginosas
- Tomate para industria
- Otros industriales
- Frutos secos
- Conservas de pescado

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (operadores objeto de control) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

**Tabla 3.1 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL) Y NÚMERO DE RELACIONES COMERCIALES POR SECTOR**

<b>Sector</b>	<b>Nº de controles</b>
Cítricos	20
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	16
Uva de vinificación	2
Vino	2
Lácteo	18
Aceituna de mesa	1
Bovino	1
Cereales	2
Forrajeras	1
Oleaginosas	1
Otros industriales	8
Tomate para industria	4
Frutos secos	6
Conservas de pescado	1
<b>Total</b>	<b>85</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

### Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Comprobación de existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto (art. 8.1).

Comprobación de existencia de elementos mínimos del contrato alimentario (art. 9.1).

Obligación de inscripción de los contratos alimentarios en RCA antes de la entrega (art. 11 bis).

Lo referente a la modificación de condiciones contractuales no pactadas (art. 12.1).

Comprobación de pagos adicionales sobre el precio pactado (art. 12.2).

Comprobación de existencia de elementos mínimos de la oferta previa (art. 4.1 c Real Decreto 95/2019).

Comprobación de existencia de elementos mínimos del contrato lácteo (anexo I RD 95/2019).

Comprobación de que los contratos suscritos sin cumplir el plazo mínimo de dos meses con acuerdo del productor y comunicación previa a la CC. AA. competente se encuentran entre los casos excepcionales previstos (4.5a RD 95/2019).

Comprobación existencia de oferta previa de leche cruda y plazo (art. 5.1 c RD 95/2019).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (incumplimientos controlados) indicando el sector correspondiente:

**Tabla 3.2 COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO ALIMENTARIO POR ESCRITO ANTES DE LA ENTREGA DE PRODUCTO (ART. 8.1)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Cítricos	19
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	11
Uva de vinificación	2
Vino	2
Lácteo	3
Aceituna de mesa	1
Cereales	2
Frutos secos	4
Conservas de pescado	1
Forrajeras	1
Oleaginosas	1
Otros industriales	8
<b>Total</b>	<b>57</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.3 COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA DE ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO ALIMENTARIO (ART. 9.1)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Cítricos	20
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	12
Uva de vinificación	2
Lácteo	4
Aceituna de mesa	1
Cereales	1
Frutos secos	4
Otros industriales	8
Tomate para industria	4
<b>Total</b>	<b>58</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.4 OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS ALIMENTARIOS EN RCA ANTES DE LA ENTREGA (ART. 11 BIS)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Cítricos	18
Hortalizas	1
Otras frutas y hortalizas	7
Uva de vinificación	2
Aceituna de mesa	1
Otros industriales	8
<b>Total</b>	<b>37</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.5 MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES NO PACTADAS (ART. 12.1)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Cítricos	20
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	7
Lácteo	2
Uva de vinificación	2
Aceituna de mesa	1
Bovino	1
<b>Total</b>	<b>35</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.6 COMPROBACIÓN DE PAGOS ADICIONALES SOBRE EL PRECIO PACTADO (ART. 12.2)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Lácteo	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.7 COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA DE ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA PREVIA (ART. 4.1 C RD 95/2019)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Lácteo	10
<b>Total</b>	<b>10</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.8 COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA DE ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO LÁCTEO (ANEXO I RD 95/2019)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Lácteo	7
<b>Total</b>	<b>7</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.9 COMPROBACIÓN DE QUE LOS CONTRATOS SUSCRITOS SIN CUMPLIR EL PLAZO MÍNIMO DE DOS MESES CON ACUERDO DEL PRODUCTOR Y COMUNICACIÓN PREVIA A LA C. A. COMPETENTE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS CASOS EXCEPCIONALES PREVISTOS (4.5A RD 95/2019)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Lácteo	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.10 COMPROBACIÓN EXISTENCIA DE OFERTA PREVIA DE LECHE CRUDA Y PLAZO (ART. 5.1 C RD 95/2019)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Lácteo	5
<b>Total</b>	<b>5</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.11 QUE UNA DE LAS PARTES DEL CONTRATO ALIMENTARIO SE NIEGUE A CONFIRMAR POR ESCRITO LOS TÉRMINOS DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO QUE FUERON ACORDADOS ENTRE EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR Y CUYA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO LE HAYA SOLICITADO LA OTRA PARTE (ART. 14 BIS 1.F)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Otros industriales	8
<b>Total</b>	<b>8</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

## Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a las entidades asociativas

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Lácteo
- Aceituna de almazara
- Aceituna de mesa

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (operadores objeto de control) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

**Tabla 3.12 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL) Y NÚMERO DE RELACIONES COMERCIALES**

<b>Sector</b>	<b>Nº de controles</b>
Lácteo	27
Aceituna de almazara	40
Aceituna de mesa	40
<b>Total</b>	<b>107</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

## Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o entidades asociativas: procedimiento de determinación del valor del producto entregado, calendario de liquidación y comunicación fehaciente a socios (art. 8.1).

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o SAT de leche cruda con todos los elementos del contrato y comunicación fehaciente a socios (art. 8.1/8 RD 95/2019).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (incumplimientos controlados) indicando el sector correspondiente:

**Tabla 3.13 ESTATUTOS O ACUERDOS DE COOPERATIVAS O ENTIDADES ASOCIATIVAS: PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO ENTREGADO, CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN Y COMUNICACIÓN FEHACIENTE A SOCIOS (ART. 8.1)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Aceituna de almazara	40
Aceituna de mesa	40
<b>Total</b>	<b>80</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

**Tabla 3.14 ESTATUTOS O ACUERDOS DE COOPERATIVAS O SAT DE LECHE CRUDA CON TODOS LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN FEHACIENTE A SOCIOS (ART. 8.1/8 RD95/2019)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Lácteo	27
<b>Total</b>	<b>27</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

### Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los plazos de pago

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Cítricos
- Hortalizas
- Otras frutas y hortalizas
- Vino y uva de vinificación
- Lácteo
- Aceituna de mesa
- Ovino y caprino
- Cereales
- Oleaginosas
- Forrajeras
- Conservas y congelados vegetales
- Frutos secos
- Conservas de pescado

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (operadores objeto de control) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

**Tabla 3.15 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL) Y NÚMERO DE RELACIONES COMERCIALES**

<b>Sector</b>	<b>Nº de controles</b>
Cítricos	102
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	110
Uva de vinificación	2
Vino	1
Lácteo	98
Aceituna de mesa	1
Ovino y caprino	1
Cereales	2
Oleaginosas	1
Forrajeras	1
Conservas y congelados vegetales	101
Frutos secos	3
Conservas de pescado	1
<b>Total</b>	<b>426</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

### Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Los aplazamientos de pago de productos agrícolas o alimentarios (art 14 bis.1 a).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (incumplimientos controlados) indicando el sector correspondiente:

**Tabla 3.16 LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O ALIMENTARIOS (ART. 14 BIS.1 A)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de actuaciones</b>
Cítricos	102
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	110
Uva de vinificación	2
Vino	1
Lácteo	98
Aceituna de mesa	1
Ovino y caprino	1
Cereales	2
Oleaginosas	1
Forrajeras	1
Conservas y congelados vegetales	101
Frutos secos	3
Conservas de pescado	1
<b>Total</b>	<b>426</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

## Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la destrucción de valor

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Lácteo

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (operadores objeto de control) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

**Tabla 3.17 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL) Y NÚMERO DE RELACIONES COMERCIALES**

<b>Sector</b>	<b>Nº de controles</b>
Lácteo	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.

### Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

---

Destrucción de valor en la cadena (art 12 ter 1).

---

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (incumplimientos controlados) indicando el sector correspondiente:

**Tabla 3.18 DESTRUCCIÓN DE VALOR EN LA CADENA (ART. 12 TER 1)**

<b>Sector</b>	<b>Nº de controles</b>
Lácteo	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

Datos de 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024.



# Controles como consecuencia de denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto

Además de los Programas de control e inspección efectuados de oficio, AICA, O. A. recibe entradas de información que alertan de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

AICA O. A. estudia dichas informaciones y comprueba si cumplen con los requisitos necesarios para ser admitidas como denuncia, o si, por el contrario, no pueden ser tramitadas como denuncia y se incluyen como indicios en los diferentes subprogramas de control.

Los requisitos mínimos necesarios para que AICA, O. A. inicie la investigación de una denuncia, son los siguientes:

- Debe contener la identificación expresa del denunciante, es decir, los datos de la persona que denuncia, o de su representante legal.
- Debe contener la identificación expresa del denunciado, aportando información sobre la empresa, entidad o persona denunciada. Puede contener uno o varios denunciados.
- Debe recoger de manera resumida las conductas e infracciones denunciadas, debidamente fundamentadas.
- Debe acompañarse de los documentos necesarios que prueben las conductas e infracciones denunciadas (contratos, facturas, albaranes, correspondencia, costes de producción, etc.).

Cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones y organizaciones de operadores económicos, pueden presentar una denuncia ante AICA, O. A.

El número de entradas de información recibidas en AICA, O. A. en 2024, hasta el 30 de junio, ha sido de **47**, lo que asciende a un total de **529 entradas** desde su creación en 2014.

**Tabla 4 NÚMERO DE ENTRADAS DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN AICA, O. A.**

Tipo de entrada	2024*	Acumulado**
Denuncias recibidas presentadas en AICA, O. A.	19	229
Indicios (entradas que no cumplen requisitos de denuncia)	16	191
Denuncias trasladadas a AICA O. A desde las CC. AA.	3	7
Entradas no competencia de AICA O. A (fuera del ámbito de la ley y/o trasladadas a otros organismos)	5	98
Entradas en estudio***	4	4
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>529</b>

\* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\*\* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. a 30 de junio de 2024.

\*\*\* Entradas de información en fase de estudio en la fecha de elaboración del informe para determinar si cumple o no con criterios de denuncia.

**En 2024, hasta el 30 de junio, AICA, O. A. ha recibido e investigado un total de 19 denuncias** por posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, 2 de agosto, (11 del sector de frutas y hortalizas, 2 del sector cárnico, 2 de frutos secos, 1 del sector lácteo, 1 del sector vinícola, 1 de aceituna y 1 de forrajes).

## Clasificación de las denuncias según tipo de denunciante y sector

Las denuncias presentadas e investigadas ante AICA, O. A. desde su creación (229), se clasifican según tipo de denunciante y sector de la siguiente manera:

**Tabla 5 DENUNCIAS POR TIPO DE DENUNCIANTE Y SECTOR**

Sector	Organizaciones y Asociaciones	Productores	Industrias	Mayoristas	Minoristas	Otros	Total	Con sanción
Sector oleícola	11	11	1	0	0	5	<b>28</b>	<b>19</b>
Aceite de oliva	7	1	0	0	0	0	<b>8</b>	<b>6</b>
Aceituna (aceite)	4	8	0	0	0	5	<b>17</b>	<b>11</b>
Aceituna de mesa	0	2	1	0	0	0	<b>3</b>	<b>2</b>
Sector cárnico	5	3	0	0	0	0	<b>8</b>	<b>0</b>
Frutas/hortalizas	44	56	0	3	0	1	<b>104</b>	<b>62</b>
Cítricos	27	28	0	1	0	0	<b>56</b>	<b>32</b>
Fruta de hueso / pepita	8	13	0	1	0	1	<b>23</b>	<b>15</b>
Resto	9	15	0	1	0	0	<b>25</b>	<b>15</b>
Sector lácteo	25	16	3	0	1	0	<b>45</b>	<b>28</b>
Sector vinícola	6	22	2	0	0	1	<b>31</b>	<b>23</b>
Vino/mosto	1	6	2	0	0	0	<b>9</b>	<b>6</b>
Uva de vinificación	5	16	0	0	0	1	<b>22</b>	<b>17</b>
Legumbres	0	2	0	0	0	0	<b>2</b>	<b>2</b>
Cereal (arroz)	5	0	0	0	0	0	<b>5</b>	<b>5</b>
Frutos Secos	0	5	0	0	0	0	<b>5</b>	<b>3</b>
Forrajes	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>115</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>229</b>	<b>142</b>

## ¿Qué resultados hemos obtenido de las inspecciones?

### Infracciones en el primer semestre de 2024

En el primer semestre de 2024, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha sancionado **143** infracciones.

**Tabla 6 INFRACCIONES POR SECTOR**

Sector	Nº de Infracciones
<b>Frutas y hortalizas</b>	<b>103</b>
Fruta de hueso*	1
Fruta de pepita*	2
Cítricos*	57
<b>Sector vinícola</b>	<b>13</b>
Vino*	5
Uva de vinificación*	8
<b>Cárnico</b>	<b>13</b>
Avícola*	3
Bovino*	10
<b>Lácteo</b>	<b>6</b>
Frutos secos	<b>3</b>
<b>Sector oleícola</b>	<b>2</b>
Aceituna de almazara*	2
Varios	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>143</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\*Se indican los expedientes que incluyen exclusivamente los productos especificados. Los expedientes que incluyen varios productos de distintos subsectores se recogen en el total del sector.

La distribución de las infracciones según su tipo y según el eslabón de la cadena alimentaria que las ha cometido es la siguiente:

**Tabla 7 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA SANCIONES POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	9	69	2	<b>80</b>
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	13	1	<b>15</b>
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	5	15	0	<b>20</b>
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	4	10	0	14
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	1	2	0	<b>3</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	3	2	<b>6</b>
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	0	3	9	0	<b>12</b>
Destrucción de valor en la cadena alimentaria	0	0	2	0	<b>2</b>
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>118</b>	<b>5</b>	<b>143</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\*Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios".

Nota:

• Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

• Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio,...).

# Distribución de las infracciones por sectores en el primer semestre de 2024

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, y por tipo de operador en el primer semestre de 2024, es la siguiente:



## Sector frutas y hortalizas

103 infracciones con sanción

**Tabla 8 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	68	2	<b>70</b>
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	3	0	<b>4</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	13	0	<b>14</b>
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	10	0	11
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	0	1	0	<b>1</b>
No suministrar la información requerida	0	0	2	1	<b>3</b>
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	0	0	9	0	<b>9</b>
Destrucción de valor en la cadena alimentaria	0	0	2	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>98</b>	<b>3</b>	<b>103</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\*Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector lácteo

6 infracciones con sanción

**Tabla 9 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	<b>1</b>
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector vinícola

13 infracciones con sanción

**Tabla 10 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	6	1	0	7
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	0	0	1
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	0	0	1
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	1	0	0	1
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	0	3	0	0	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector oleícola

2 infracciones con sanción

**Tabla 11 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector frutos secos

3 infracciones con sanción

**Tabla 12 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1
No suministrar la información requerida	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



## Sector avícola

3 infracciones con sanción

**Tabla 13 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	0	0	1
No suministrar la información requerida	0	1	1	0	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

\*Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



## Sector bovino

10 infracciones con sanción

**Tabla 14 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	10	0	10
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

## Resumen de empresas sancionadas 2014-2024

**Tabla 15 EMPRESAS SANCIONADAS 2014-2024**

Año	Nº de empresas sancionadas
2014	1
2015	61
2016	39
2017	142
2018	329
2019	169
2020	229
2021	217
2022	104
2023	149
2024*	57
<b>Total</b>	<b>1.497</b>

\*Datos a 30 de junio de 2024.

## Resumen de infracciones 2014-2024

Desde la creación de AICA, O. A. el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha impuesto **3.851 infracciones**.

**Tabla 16 INFRACCIONES POR SECTOR**

<b>Sector</b>	<b>Nº infracciones</b>
<b>Frutas y hortalizas</b>	<b>1.861</b>
Fruta de hueso*	333
Cítricos*	454
Fruta de pepita*	53
Hortalizas*	326
Patata*	86
<b>Sector vinícola</b>	<b>554</b>
Vino*	134
Uva de vinificación*	402
<b>Lácteo</b>	<b>487</b>
Vaca*	108
Cabra*	67
Oveja*	15
<b>Sector oleícola</b>	<b>337</b>
Aceite de oliva*	154
Aceituna de almazara*	181
<b>Cárnico</b>	<b>203</b>
Porcino*	41
Avícola*	33
Bovino*	83
Ovino y caprino*	29
Equino*	1
Cunícola*	2
<b>Aceituna de mesa</b>	<b>75</b>
<b>Frutos secos</b>	<b>38</b>
<b>Atún</b>	<b>24</b>
<b>Cereales</b>	<b>14</b>
<b>Arroz</b>	<b>7</b>
<b>Huevos</b>	<b>9</b>
<b>Conservas vegetales</b>	<b>6</b>
<b>Forrajeras</b>	<b>3</b>
<b>Legumbres</b>	<b>6</b>
<b>Pienso</b>	<b>1</b>
<b>Miel</b>	<b>2</b>
<b>Varios</b>	<b>224</b>
<b>Total</b>	<b>3.851</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

\* Se indican los expedientes que incluyen exclusivamente los productos especificados. Los expedientes que incluyen varios productos de distintos subsectores se recogen en el total del sector.



**Tabla 17 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	25	758	1.089	134	<b>2.006</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	26	289	374	5	<b>694</b>
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	21	122	316	3	462
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	2	249	290	21	<b>562</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	144	44	50	52	<b>290</b>
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	2	62	20	21	<b>105</b>
Adquirir, utilizar, exigir o revelar secretos comerciales de la otra parte ilícitamente o información comercial sensible de otros operadores	0	0	0	88	<b>88</b>
Exigir pagos adicionales	0	0	3	70	<b>73</b>
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	11	2	9	<b>22</b>
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	5	1	0	<b>6</b>
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>1.418</b>	<b>1.834</b>	<b>400</b>	<b>3.851</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

\* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

•Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

•Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio,...).

Cabe destacar que el incumplimiento de los plazos de pago supone el 52 % del total de infracciones sancionadas desde la creación de AICA, O. A.

## Distribución de las infracciones por sectores desde la creación de AICA, O. A.

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, por tipo de operador acumulado desde la creación de AICA, O. A. es la siguiente:



## Sector frutas y hortalizas

1.861 infracciones con sanción

**Tabla 18 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

<b>Tipo de infracción</b>	<b>Productor</b>	<b>Industria</b>	<b>Mayorista</b>	<b>Minorista</b>	<b>TOTAL</b>
Incumplimiento de los plazos de pago	11	108	967	57	<b>1.143</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	16	37	317	3	<b>373</b>
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	3	184	12	<b>198</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	71	1	39	13	<b>124</b>
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	1	0	20	0	<b>21</b>
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	0	2	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>148</b>	<b>1.529</b>	<b>85</b>	<b>1.861</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector lácteo

487 infracciones con sanción

**Tabla 19 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	1	70	18	16	<b>105</b>
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	1	135	13	0	<b>149</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	102	24	1	<b>127</b>
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	1	38	0	0	<b>39</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	17	11	0	8	<b>36</b>
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	11	0	10	<b>21</b>
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	<b>5</b>
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	<b>3</b>
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	2	0	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>369</b>	<b>63</b>	<b>34</b>	<b>487</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

A continuación, se especifican las infracciones que corresponden a leche de vaca, cabra y oveja. El resto de las infracciones de leche, que incluyen varias especies o en las que se desconoce la especie de animal en concreto, quedan incluidas en la tabla 20, general del sector.

**Tabla 20 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN LECHE DE VACA POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	25	0	1	26
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	1	23	0	0	24
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	11	0	9	20
Incumplimiento de los plazos de pago	0	6	2	3	11
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	6	0	4	10
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	1	0	8	0	9
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	5
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>108</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

**Tabla 21 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN LECHE DE CABRA POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	24	19	0	43
Incumplimiento de los plazos de pago	1	5	7	0	13
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	1	7	1	0	9
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	2	0	0	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>67</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

**Tabla 22 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN LECHE DE OVEJA POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	7	5	0	12
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	0	0	1
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



### Sector vinícola

554 infracciones con sanción

**Tabla 23 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	6	336	26	5	373
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	2	88	2	1	93
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	46	1	0	47
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	3	19	1	1	24
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	16	0	0	16
Exigir pagos adicionales	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>505</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>554</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).

A continuación, se especifican las infracciones que corresponden a vino y uva de vinificación. El resto de las infracciones del sector vinícola, que incluye mostos, orujos o varios productos quedan incluidas en la tabla 24, general del sector.

**Tabla 24 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN VINO  
POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	79	25	5	109
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	12	2	1	15
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	5	0	0	5
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	3	0	1	4
Exigir pagos adicionales	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>134</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

**Tabla 25 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN UVA DE VINIFICACIÓN  
POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	6	243	0	0	249
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	2	74	0	0	76
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	40	1	0	41
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	3	16	1	0	20
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	9	7	0	0	16
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>380</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>402</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector oleícola

337 infracciones con sanción

**Tabla 26 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	156	24	26	<b>206</b>
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	32	21	2	<b>55</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	1	33	6	0	<b>40</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	8	7	2	10	<b>27</b>
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	8	0	0	<b>8</b>
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	0	1	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>236</b>	<b>54</b>	<b>38</b>	<b>337</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

A continuación, se especifican las infracciones que corresponden a aceite de oliva y aceituna de almazara. El resto de las infracciones del sector oleícola, que incluye aceites de otros tipos, orujo de aceituna o varios productos quedan incluidas en la tabla 27, general del sector.

**Tabla 27 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN ACEITE DE OLIVA POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	65	17	26	<b>108</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	5	6	0	<b>11</b>
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	3	3	2	<b>8</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	8	7	2	10	<b>27</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>80</b>	<b>28</b>	<b>38</b>	<b>154</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

**Tabla 28 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS EN ACEITUNA DE ALMAZARA POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	89	7	0	96
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	1	28	0	0	29
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	29	18	0	47
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	0	1	0	1
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	8	0	0	8
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>154</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>181</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



### Sector aceituna de mesa

75 infracciones con sanción

**Tabla 29 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	37	0	3	40
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	4	15	0	19
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	7	9	0	16
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>75</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).





## Sector porcino

41 infracciones con sanción

**Tabla 30 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	11	5	0	16
Incumplimiento de los plazos de pago	0	6	5	2	13
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	6	0	0	0	6
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	1	2	0	0	3
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	3	0	0	3
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>41</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector avícola

33 infracciones con sanción

**Tabla 31 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	8	4	0	4	16
Incumplimiento de los plazos de pago	1	2	1	9	13
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	1	1	0	0	2
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	1	1	0	0	2
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>33</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector bovino

83 infracciones con sanción

**Tabla 32 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	8	27	3	<b>38</b>
Incumplimiento de los plazos de pago	0	7	14	0	<b>21</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	15	2	0	<b>17</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	6	0	0	1	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>43</b>	<b>4</b>	<b>83</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



## Sector ovino y caprino

29 infracciones con sanción

**Tabla 33 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA**

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	12	0	<b>13</b>
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	6	0	2	0	<b>8</b>
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	4	0	<b>4</b>
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	2	2	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>29</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

## Importe de las sanciones

El importe de las 3.851 sanciones impuestas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por infracciones de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, asciende a 16.633.264 €.

El importe de las sanciones por eslabón de la cadena se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 34 IMPORTE DE LAS SANCIONES**

<b>Operador</b>	<b>Acumulado</b>
Productor	90.122 €
Industria alimentaria	4.100.742 €
Mayorista	3.467.131 €
Distribución comercial minorista	8.975.269 €
<b>Total</b>	<b>16.633.264 €</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

En relación con las **sanciones pagadas** por eslabón de la cadena alimentaria se tienen los siguientes importes:

**Tabla 35 IMPORTE PAGADO DE LAS SANCIONES**

<b>Operador</b>	<b>Acumulado</b>
Productor	74.270 €
Industria alimentaria	2.324.273 €
Mayorista	2.721.851 €
Distribución comercial minorista	8.142.167 €
<b>Total</b>	<b>13.262.561 €</b>

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2024.

[www.aica.gob.es](http://www.aica.gob.es)

